

CUADRO RESUMEN**1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves – Central Provincial de Compras de Granada.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

HOSPITAL DOCTOR OLÓRIZ

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 219/2026 (AOB013-2026)**4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:****4.1. Procedimiento de adjudicación:** ABIERTO

4.2. Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: ESPECÍFICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

4.3. Tramitación: ORDINARIA ☒

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

SI ☒ NO ☐

-En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5. OBJETO DEL CONTRATO:

OBRAS DE ADECUACIÓN DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA DE MT 20 KV, ASÍ COMO LA INTERCONEXIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA EL HOSPITAL DOCTOR OLÓRIZ, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

5.1. CPV: 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

5.2. El objeto de la presente contratación será ofertado: [X] Por la totalidad



5.3. Justificación de la no división del objeto en lotes:

El presente contrato se ofertará por la totalidad, sin división en lotes por tratarse de una obra completa que incluye todos los capítulos desglosados en el Proyecto, no siendo posible la subdivisión del contrato en lotes.

La no división del contrato en lotes se ampara en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP cuando: “el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.

5.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las infraestructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo el contrato que se propone, para la realización de las obras de adecuación de dos centros de transformación e instalación de un nuevo centro de transformación y línea de MT 20 kv, así como la interconexión de los centros de transformación para el Hospital Doctor Olóriz, perteneciente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves, centro vinculado a la Central Provincial de Compras de Granada, para dotar a este centro de una infraestructura acorde con las actuales necesidades y asegurando la atención sanitaria en condiciones óptimas de calidad y bienestar para los usuarios, que como objetivo tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud.

La idoneidad del contrato deriva de la necesidad de contar con unas instalaciones sanitarias en un adecuado estado de uso que permita prestar una asistencia sanitaria acorde a los estándares de calidad exigidos. Para la realización efectiva de las obras que responden al objeto del contrato, este Hospital Universitario carece de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos. La realización de esta obra requiere de medios profesionales de los que ni cuantitativa ni cualitativamente dispone este centro hospitalario.

6. ADMISIÓN DE VARIANTES:

☐ SI ☒ NO

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Plazo de duración del contrato: DOCE (12) MESES.

7.2. Fecha de inicio: A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

7.3. Prórroga:

☐ SI ☒ NO

7.4. Plazos parciales: No se establecen.

7.5. Comprobación de replanteo: En el plazo de un mes desde la formalización del contrato.



8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

8.1. El valor estimado del contrato viene determinado por el cálculo matemático detallado que se realiza en el documento técnico “RESUMEN DE PRESUPUESTO” del proyecto básico y ejecución que sirve de base a la presente contratación.

El valor estimado del contrato es adecuado a los precios de mercado, ya que los técnicos redactores del proyecto han empleado para la elaboración del presupuesto los precios habitualmente utilizados por los proveedores existentes en el mercado libre de la construcción, precios que han sido contrastados en base a su experiencia profesional.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye los costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación (Convenio General del Sector de la Construcción y convenios provinciales que resulten de aplicación).

En la medición del proyecto se establece, dentro de los precios simples, el coste salarial por hora de cada uno de los operarios, por categorías, que intervienen en la ejecución de las obras. Sobre la base de estos precios simples, en los precios descompuestos se identifica la repercusión del coste de mano de obra en cada una de las partidas que componen el presupuesto de ejecución material de la obra.

El resumen del presupuesto de ejecución material del proyecto básico y ejecución, desglosado por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTO HDO	IMPORTE	Porcentaje
1 CT1, PABELLÓN DE SERVICIOS Y QUIRÚRGICO	576.884,92 €	22,24 %
2 CT2, PABELLÓN DE ESPECIALIDADES	540.931,17 €	20,85 %
3 CT3, PABELLÓN MÉDICO Y CONSULTAS 1 Y 2	463.127,95 €	17,85 %
4 SALA GRUPOS ELECTRÓGENOS	620.841,91 €	23,93 %
5 OBRA CIVIL	376.206,56 €	14,50 %
6 SEGURIDAD Y SALUD	14.030,73 €	0,54 %
7 GESTIÓN DE RESIDUOS	1.897,11 €	0,07 %
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.593.920,35 €	100,00 %

8.2. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 3.734.985,92 €,

- **IVA (21%):** 648.220,70 €,

- **Valoración Gastos Generales y Beneficio Industrial:**

Gastos Generales (13%)	337.209,65 €
Beneficio Industrial (6%)	155.635,22 €

Para el cálculo de los Costes Indirectos de Ejecución se han considerado todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades de obra concretas sino al conjunto o parte de la obra, como por ejemplo la mano de obra indirecta, los medios auxiliares (mano de obra auxiliar, materiales y auxiliares, maquinaria, útiles y herramientas), las instalaciones y construcciones



provisionales, el personal técnico y administrativo, los consumos imputables a la actividad de las oficinas, talleres y almacenes de obra, y los relativos a la retirada de residuos de la obra.

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los Costes Indirectos se cifran en un porcentaje de los Costes Directos igual para todas las unidades, tanto de obra como de Seguridad y Salud.

De conformidad con el artículo 101.2 LCSP, el valor estimado del contrato se engloba la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato. El cálculo de este valor coincide con el presupuesto de licitación al no preverse modificaciones ni prórroga del contrato.

8.3. Valor estimado (Presupuesto base de licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones): 3.086.765,22 €,

8.4. Cláusulas de variación de precios:

☐ SI ☒ NO

8.5. Revisión de precios:

SI ☒ NO ☐

Procede la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, se prevé la revisión periódica y predeterminada de precios durante la vigencia del contrato con la aplicación de la fórmula 821 del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

FÓRMULA 812. Obras de edificación general con alto componente de instalaciones.

$$K_t = 0,04A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,08C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,03L_t/L_0 + 0,04M_t/M_0 + 0,04P_t/P_0 + 0,01Q_t/Q_0 + 0,06R_t/R_0 + 0,15S_t/S_0 + 0,06T_t/T_0 + 0,02U_t/U_0 + 0,01V_t/V_0 + 0,42$$

9. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1331064980 G/41C/6.6.2.00/18 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

9.1. OBRA FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS:

☐ SI ☒ NO

10. ANUALIDADES:

2026	1.244.995,31 €	4 meses
2027	2.489.990,61 €	8 meses

11. GARANTÍA DEFINITIVA:

11.1. Procede constituir garantía definitiva:

☒ SI ☐ NO



- **5% del importe de adjudicación, excluido IVA.**

11.2. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No se establece.

11.3. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención del precio. En este caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido.

Se realizará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Asimismo, esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

12. . CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

12.1. Varios criterios: [X]

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Los criterios y ponderación de los mismos se indican y detallan en la cláusula 7.4.1 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de adecuación de dos centros de transformación e instalación de un nuevo centro de transformación en el Hospital Doctor Olóriz, perteneciente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, con el siguiente resumen:

- A. **A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. ANÁLISIS DE LA OFERTA TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITADOR (de 0 a 49 puntos – umbral mínimo 24,5 puntos).**
- B. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 51 puntos).**

PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS



12.2. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de ofertas anormalmente bajas:

A los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP, se podrá considerar que una oferta está incurso en presunción de anormalidad cuando suponga una bajada de precio respecto del presupuesto base de licitación superior al 20%.

12.3. Otras preferencias en la adjudicación en caso de empate:

Los criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, deberán estar vinculados al objeto del contrato, conforme se recogen en el apartado 1 del art, 147 de la LCSP.

Se dará preferencia en la adjudicación, a las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan:

- En primer lugar, un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- En segundo lugar, a las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, tengan en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al dos por ciento. Primando en caso de igualdad, la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- En tercer lugar, a aquéllas presentadas por empresas de inserción en los términos previstos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- En cuarto lugar, a las cooperativas andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- En quinto lugar, a aquellas que tengan el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- En sexto lugar a aquellas empresas, que tengan la marca de excelencia en igualdad o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De persistir el empate, la adjudicación recaerá en la oferta que tenga mayor puntuación por orden de importancia en cuanto a su mayor ponderación, en los criterios de valoración utilizados para la adjudicación del contrato.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

13. PLAZO DE GARANTÍA:

UN AÑO, o el que el licitador que haya resultado adjudicatario haya determinado en su oferta, que comenzará a contarse a partir de la recepción de conformidad de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP.

14. RÉGIMEN DE PAGO:

14.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, se expedirán mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta.



El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

La factura cumplirá los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Conforme establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en la entidades del sector público andaluz, la persona contratista estará obligada a la presentación de la factura electrónica, conforme a lo especificado en la misma.

14.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía – Intervención provincial del SAS en la provincia de Granada.

14.3. Dirección registro de facturas:

- Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014- Granada.

14.4. Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

14.5. Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA		ORGANO GESTOR		OFICINA CONTABLE	
1331	4029	GE000262	CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA	GE000262	CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA	A01004456	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

15. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:

15.1. REQUISITOS MÍNIMOS de solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 88 de la LCSP:

De conformidad con el artículo 77 LCSP al tener este expediente un valor estimado superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.



15.2. Clasificación del contratista:

El licitador deberá acreditar su solvencia aportando el certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma (artículo 77.1.a) de la LCSP):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I) Instalaciones eléctricas.	5. Centros de transformación y distribución en alta tensión, y 6. Distribución en baja tensión.	5, cuantía superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.

16. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:

☒ SI ☐ NO

- **En caso afirmativo, concretar los medios:** Los licitadores deberán presentar una declaración expresa mediante la que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato a un Jefe de Obra, con dedicación plena a pie de obra durante todo el tiempo de su ejecución, y cuya titulación deberá ser Arquitecto Técnico o Aparejador o Ingeniero Técnico, con una antigüedad en su titulación académica de igual o superior a 10 años, que deberá acreditar con el correspondiente título.

16.1. Este compromiso tiene carácter de obligación esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP:

☒ SI ☐ NO

16.2. Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ SI ☒ NO

- **En caso afirmativo, especificar:**

17. SUBCONTRATACIÓN:

☒ SI ☐ NO

17.1. Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:

- **Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una Unión de Empresarios, por una participación de la misma:**

☐ SI ☒ NO

- **En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:**



18. PENALIDADES:

18.1. Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

☐ SI ☒ NO

- **En caso afirmativo, especificar:**

18.2. Penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ SI ☐ NO

- **En caso afirmativo, especificar:**

Las establecidas en el artículo 192 LCSP.

18.3. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ SI ☐ NO

- **En caso afirmativo, especificar:**

Se impondrá una penalización del 0,50% del precio del contrato, IVA excluido, por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se recogen en el apartado 11 del PCAP.

18.4. Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Incumplimiento del plazo de presentación del Plan de Seguridad y Salud, conforme a la cláusula 14.1 del PCAP. Se impondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000 € del precio del contrato, IVA excluido, que será descontado en su caso, en la primera certificación.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

19.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

La persona contratista se compromete a que en las contrataciones que se realicen para la ejecución del contrato, deberá contratarse a trabajadores/as fijos/as hasta que se alcance un porcentaje del cincuenta por ciento del total de contratos celebrados durante la ejecución de la obra.

Esta condición especial de ejecución está referida a consideraciones de tipo social en la finalidad de eliminar la precariedad laboral.

- **Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:**

☐ SI ☒ NO

20. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ SI ☒ NO



-En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje “máximo del 20%” del contrato.

21. SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:

- **Sustitución del contratista principal:** ☒ SI ☐ NO
- **Cesión del contrato:** ☒ SI ☐ NO

22. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

22.1. Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil:

☐ SI ☒ NO

22.2. Control de calidad de las obras:

- **Incluido en el contrato:** ☒ SI ☐ NO

22.3. Pólizas de seguros: Si, conforme a lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

22.4. Obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de las obras:

- **Información pública:** ☐ SI ☒ NO
- **Reportaje de video:** ☐ SI ☒ NO
- **Edición de impresión de folletos:** ☐ SI ☒ NO

23. REUNIÓN INFORMATIVA:

☒ SI ☐ NO

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se mantendrá una REUNIÓN INFORMATIVA, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados. Quedan convocados a la misma, por el Órgano de Contratación, todas aquellas empresas, que muestren su interés en participar en la licitación, los cuales previamente deberán haber formulado sus consultas por correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.cpc.gra.sspa@juntadeandalucia.es

En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes de la licitación objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación. De dicha reunión se levantará acta que se incorporará al expediente y será objeto de la adecuada publicidad de forma que se garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación. La reunión informativa se celebrará el décimo día, contado desde el día de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el PERFIL DE CONTRATANTE del Órgano de Contratación, a las 11 horas, en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Granada, sita en la Calle Dr.



Guirao Gea, s/nº (Centro Doctor Olóriz) de Granada (18012). Si el día señalado fuese inhábil, se celebrará la reunión informativa el primer día hábil siguiente.

24. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

24.1. Cuestiones administrativas:

ELOY POVEDANO GARRIDO

eloy.povedano.ssipa@juntadeandalucia.es

24.2. Cuestiones técnicas:

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GALLARDO

juan.rodriguez.gallardo.ssipa@juntadeandalucia.es

ANEXO AL CUADRO RESUMEN**ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)****1. OBLIGACIONES GENERALES**

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa



y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través



de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.



Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.



B) *Colectivos y Datos Tratados*

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) *Elementos del tratamiento*

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	



D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.



La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:

Específico. Obra con publicidad

Para la contratación de:

OBRAS DE ADECUACIÓN DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA DE MT 20 KV ASÍ COMO LA INTERCONEXIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA EL HOSPITAL DOCTOR OLÓRIZ, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AOB013-2026)

Nº de expediente:

0000219/2026

Departamento solicitante:

Agrupacion	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
	C	1	OB.OI.0001	G16131	Hospitales-Reforma de instalación eléctrica en Centros de Transformación en media tensión y cuadro de baja tensión en el H.Dr.Olóriz (HUVN)	1,00	3086765,22	3734985,92	21 %	648220,70	648220,70		3086765,22	45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica	2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
Totales							3086765,22	3734985,92		648220,70			3086765,22		